

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2012.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Errenteria, siendo las 08:00 horas del día 3 de febrero de 2012, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde D. Julen Mendoza Pérez (O.E. BILDU), los siguientes Concejales:

- Luís M<sup>a</sup> Díez Gabilondo
- Miren Alazne KORTA ZULAIKA
- Jon Txasko Orgilles
- Irune Balenciaga Arrese
- (Todos del grupo (O.E. BILDU))
- José Manuel Ferradás Freijo (EE)

No asiste, excusando su asistencia, Garazi López de Echezarreta Auzmendi (O.E. BILDU)

Asiste y da fe del Acto el Secretario General Acctl. D. Tomás Martín Azpillaga.

**1.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta correspondiente a la sesión, ordinaria de fecha 20 de enero de 2012.**

Leída por el Secretario el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad,

**A C U E R D A**

Aprobar el Acta correspondiente a la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2012.

**2. Propuesta de aprobación de las bases específicas que han de regir el concurso ordinario para la provisión de los puestos de Secretaría y Tesorería, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.**

Visto que en la plantilla de personal vigente se encuentra vacante la plaza de Tesorería, reservada a funcionario con habilitación de carácter estatal.

Por otra parte, está previsto que el próximo mes de septiembre quede vacante la plaza de Secretaría, por jubilación ordinaria de su titular.

El art. 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba la provisión de puestos de trabajo de la Administración local reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, establece que *"Tienen la consideración de vacantes, a efectos de concurso, los puestos reservados a este sistema de provisión y no cubiertos por el mismo, así como aquellos cuyos titulares deban ser jubilados dentro de los seis meses posteriores a la convocatoria."*

Comoquiera que la publicación íntegra de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa suele tener lugar durante el mes de marzo y el extracto de la misma se publica con posterioridad en el Boletín Oficial del País Vasco, la plaza de Secretaría debe ser considerada vacante a efectos de concurso.

Considerando que estos concursos ordinarios tienen carácter anual, debiendo el Ayuntamiento aprobar las bases específicas por las que se regirá el concurso de cada puesto concreto.

Considerando que la Comisión de Presidencia y Régimen Interior fue informada sobre esta propuesta en sesión de fecha 18 de enero de 2012.

Considerando que la Junta de Personal ha mostrado su conformidad con las bases propuestas.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno en virtud de las delegaciones acordadas por la Alcaldía por medio del Decreto de fecha 27 de junio de 2011.

A propuesta de la Delegada de Recursos Humanos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad,

#### **A C U E R D A**

1.- Aprobar las bases específicas por las que se regirá el concurso ordinario que conjuntamente convoque en este Territorio Histórico la Diputación Foral de Gipuzkoa, para cubrir con carácter definitivo los puestos de Secretaría y Tesorería de este Ayuntamiento, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal y que se recogen en el expediente.

2.- Remitir a la Diputación Foral de Gipuzkoa certificación literal de este acuerdo, así como los anexos I y II, que forman parte del

expediente, por ser esta Institución la que se encuentra facultada para convocar estos concursos ordinarios en su Territorio Histórico, al amparo del apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3.- Proponer al Pleno de la Corporación la inclusión de los méritos específicos correspondientes al puesto de Secretaría en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

### **3. Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de posesión y cuidado de perros."**

D. Pablo Martín Remiro, instructor del expediente sancionador arriba indicado, formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

#### **HECHOS**

Con fecha 30 de agosto de 2011 a las 18:10, los Agentes de la Policía Local números 106 y 134 acuden al local situado en la calle Jose Mª Usandizaga, 14-bajo para comprobar las condiciones en las que vive un perro. Al entrar aprecian un fuerte olor a suciedad provocado por los restos de excrementos diseminados por todo el local, algunos incluso parecen llevar tiempo allí, ya que presentan moho. Observan también insectos pequeños por todas partes, gran suciedad en el suelo y diverso mobiliario sucio y deteriorado.

Los agentes identifican a Jon Mikel García Olivera, uno de los cuidadores del perro, quien informa a los agentes que la dueña del perro es su madre YOLANDA OLIVERA BUENO.

Los agentes le informan que se le abrirá el correspondiente expediente sancionador.

Con fecha 3 de noviembre de 2011 se incoa expediente sancionador, notificado el 10 de noviembre de 2011 y no se han presentado alegaciones en el tiempo y forma establecidos.

El órgano competente para la resolución de la comisión de infracciones a las Ordenanzas, tipificadas como graves, es la Junta de Gobierno en virtud de la delegación realizada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión realizada el 30 de junio de 2011.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 10.5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Posesión y Cuidado de los Perros de fecha 31 de Octubre de 1997, dispone que está prohibido *"no facilitarles la alimentación necesaria para subsistir y/o mantenerles en establecimientos inadecuados desde el punto de vista higiénico-sanitario"*.

Teniendo en cuenta que el artículo 30 de dicha Ordenanza, tipifica esta infracción como falta GRAVE, sancionable con multa de 300 € y 1500 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ordenanza.

A propuesta de la Comisión de Trafico y Transportes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad,

#### **A C U E R D A**

-Calificar los hechos como infracción **GRAVE**, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza

- Imponer a YOLANDA OLIVERA BUENO la sanción de 300 € por infracción del artículo 10.5 de dicha Ordenanza Municipal Reguladora de la Posesión y Cuidado de los Perros.

De acuerdo con el Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Gipuzkoa, dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación.

Podrá hacer efectivo el importe establecido a través de ingreso en la cuenta de Kutxa nº 2101 0064 99 0010597250.

Previa declaración de su urgencia por unanimidad, pasa a tratarse el siguiente asunto:

#### **4. Propuesta de ratificación del Decreto de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2012 por el que se aprueba el "Modificado 1º del Proyecto de nuevas instalaciones de las piscinas de Capuchinos. Area 05 Basanoaga-Sorgintxulo. FASE I", redactado por el Estudio XLARK, S.L.P.**

Visto que con fecha 5 de octubre de 2010, se formalizó contrato con "CONSTRUCCIONES SUKIA ERAIKUNTZAK, S.A." para la ejecución de las "Obras incluídas en el Proyecto de nuevas instalaciones de las piscinas de Capuchinos. Area 05 Basanoaga-Sorgintxulo. FASE I", por un importe de 1.552.093,48 euros (I.V.A. incluído).

Visto que se ha redactado por el "Estudio XLARK, S..L.P.", el "Modificado 1º del Proyecto de nuevas instalaciones de las piscinas de Capuchinos. Area 05 Basanoaga-Sorgintxulo. FASE I", que supone un incremento por importe de 213.299,45 euros (I.V.A. incluido).

Visto que el interesado ha mostrado su conformidad mediante escrito de fecha 11 de enero de 2012.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, Xabier Agirre.

Vista la propuesta del Delegado de Urbanismo.

Visto el informe del Sr. Interventor Municipal.

Visto el informe del Responsable de Contratación y Patrimonio.

Visto el informe de la Mesa de Contratación de fecha 23 de enero de 2012.

En uso de las facultades que me confiere la Ley,

#### R E S U E L V O

1º.- APROBAR el "Modificado 1º del Proyecto de nuevas instalaciones de las piscinas de Capuchinos. Area 05 Basanoaga-Sorgintxulo. FASE I", redactado por el Estudio XLARK, S.L.P.

2º.- MODIFICAR el contrato suscrito con "CONSTRUCCIONES SUKIA ERAIKUNTZAK, S.A.", para la ejecución de las "Obras incluidas en el Proyecto de las nuevas instalaciones de las piscinas de Capuchinos. Area 05 Basanoaga-Sorgintxulo. FASE I", por un total de 213.299,45 euros (I.VA. incluido).

3º.- REQUERIR al adjudicatario para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada la adjudicación, proceda a la constitución de la Garantía Definitiva por importe de 9.038,11 euros.

4º.- REQUERIR asimismo al adjudicatario para que en fecha y hora que se señale, concurra ante este Ayuntamiento para la formalización del contrato en documento administrativo.

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

LUGAR: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Donostia-San Sebastián.

PLAZO: Dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado anteriormente, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá/n Vd/s interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación.

-----

Y sin más asuntos de los que tratar, el Presidente levanta la Sesión, siendo las 08:15 horas del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente Acta en los folios números \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ del papel oficial de la Comunidad Autónoma, firmando conmigo el Alcalde. Certifico.